

BONOS CONSUMO DE CAMARGO

BASES REGULADORAS BONO CONSUMO CAMARGO

El Ayuntamiento de Camargo en colaboración con la Asociación de Comerciantes de Camargo (ACEARCA) y Liberbank, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño comercio local, promueve la iniciativa “Bono Consumo Camargo”, consistente en la subvención de compras de productos y servicios teniendo en cuenta las siguientes bases reguladoras:

Base 1. Objeto:

El Ayuntamiento de Camargo, junto con la Asociación de Comerciantes de Camargo (ACEARCA) pone en marcha la campaña “Bono Consumo Camargo”, que tiene como objetivo incentivar las compras en el comercio local y dinamizar la actividad económica, para ayudar a paliar las consecuencias de la situación provocada por la crisis sanitaria del coronavirus en los pequeños comercios.

Base 2. Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de esta acción será el término municipal de Camargo. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales y de servicios, que cumpliendo las condiciones de ser beneficiarios, se encuentren ubicados en el municipio de Camargo (independientemente de que sean miembros o no de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Camargo).

Base 3. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta campaña las personas físicas que compren el Bono Consumo Camargo por los medios y cauces establecidos en las presentes bases.

Los beneficiarios podrán utilizar sus Bonos en los establecimientos de comercio minorista y servicios de Camargo, que se adhieran y comercialicen los productos y servicios objeto de la convocatoria y se encuentren dados de alta en el siguiente listado de IAE a la fecha de adhesión:

- Grupo 641: Comercio al por menor de Frutas, Verduras, Hortalizas y Tubérculos.
- Grupo 642: Comercio al por menor de Carnes y Despojos; de productos y derivados Cárnicos elaborados; de Huevos, Aves, Conejos de granja, Caza; y de productos derivados de los mismos.
- Grupo 643: Comercio al por menor de Pescados y otros productos de la Pesca y de la Acuicultura y de Caracoles.

- Grupo 644: Comercio al por menor de Pan, Pastelería, Confitería y similares y de leches y Productos Lácteos.
- Grupo 647: Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general. (excluidas bebidas alcohólicas), únicamente el epígrafe 647.2: Comercio al por menor, de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas, en régimen de autoservicio o mixto, en establecimientos, cuya sala de ventas, tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- Grupo 651: Comercio al por menor de productos Textiles, Confección, Calzado, Pielés y Artículos de Cuero.
- Grupo 652: Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios, excepto epígrafe 652.1: Farmacias: comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.
- Grupo 653: Comercio al por menor de Artículos para el Equipamientos del Hogar y Construcción.
- Grupo 656: Comercio al por menor de Bienes usados, tales como Muebles, Prendas y Enseres ordinarios de uso doméstico.
- Grupo 657: Comercio al por menor de Instrumentos Musicales en general, así como de sus Accesorios.
- Grupo: 659: Otro Comercio al por menor.
- Grupo 971: Lavanderías, Tintorerías y Servicios Similares.
- Grupo: 972: Salones de Peluquería e Institutos de Belleza.
- Grupo 973: Servicios Fotográficos, Máquinas automáticas fotográficas y Servicios de Fotocopias

Se excluye de esta primera campaña: Hostelería, mesones, bares, hoteles, gasolineras, estancos, apuestas y turismo en general, talleres de motos y coches, metalúrgicos y de carpinterías, así los negocios instalados en Centros Comerciales.

Base 4. Proceso de adhesión de los comercios.

Los pequeños y medianos negocios privados, participantes en el programa, tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado por el Ayuntamiento de Camargo, en el que detallarán los siguientes datos:

- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto
- Dirección o direcciones de los establecimientos
- Datos bancarios

Aportando la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad de la cuenta corriente, donde se realizarán los abonos correspondientes a los bonos validados en su comercio.
- Documento que acredite encontrarse dado de alta en el IAE en el epígrafe relacionado en la convocatoria.

El comercio o establecimiento, al realizar la solicitud de adhesión asume los siguientes compromisos:

1. Que conoce y acepta las bases de la iniciativa “Bono Consumo Camargo”.
2. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Camargo.
3. Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en él.
4. Que la adhesión al programa supone la participación en el mismo, salvo que manifieste por escrito, en cualquier momento anterior a la finalización del programa su deseo de darse de baja del mismo.
5. Que se compromete a informar de las características del programa.
6. Que se compromete a mostrar en algún lugar visible de su establecimiento el material identificativo del programa.
7. Que no devolverá a las personas compradoras dinero en metálico, sobre la diferencia entre el importe de la compra y el valor del Bono, ni en el momento de la compra ni en el caso de producirse una devolución de lo adquirido con éste.

Base 5. Ejecución de la actividad subvencionable:

Durante el ejercicio 2021, actividad subvencionable se desarrollará mediante distintas campañas independientes, las cuales tendrán las características, canales de venta y volumen de bonos a disposición del ciudadano, que se establecerán en su momento.

Esta primera campaña consistirá en 5.000 bonos, que se pondrán a la venta para ser canjeados, entre el 10 de febrero y el 31 de marzo de 2021.

El 31 de marzo de 2021, fecha prevista para el final de la campaña, será el último día en el que el usuario podrá canjear los bonos en los comercios adheridos y los comercios podrán validar los mismos en la aplicación. Quedando inhabilitados los bonos de esta primera campaña, para posteriores iniciativas de este tipo que el Ayuntamiento pueda promover.

Se pondrán a la venta 5.000 bonos consumo. El usuario pagará 10 euros por el bono y podrá realizar, con el citado bono, una compra en los comercios adheridos y para los productos especificados, por valor de 20 euros.

El valor del bono no es fraccionable.

Base 6. Proceso de adhesión de los comercios a la campaña y plazos:

Los comercios interesados podrán adherirse cumplimentando el documento que se anexa y que se habilitará en la web del Ayuntamiento de Camargo para facilitar su acceso a los interesados, dicha relación será remitida por el Ayuntamiento a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Camargo, que será el competente para dar conformidad a la misma, dando cuenta al Ayuntamiento de la resolución adoptada.

Son requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña, por parte de los comercios/establecimientos:

- Para el uso de la APP: 4G o red WiFi.
- Para el uso de PCs (URL): Red WiFi o Internet ADSL

La adhesión, por parte de los comercios, que no lo hagan en esta primera campaña, será posible de cara a próximas campañas de este tipo en las que el Ayuntamiento de Camargo pueda colaborar, dentro de los plazos de adhesión que se establezcan.

Aquellos comercios que se adhieran a esta primera campaña podrán participar en futuras campañas. La continuidad de su adhesión será notificada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Camargo al Ayuntamiento de Camargo, dentro de los plazos de adhesión que se establezcan.

El plazo para adherirse comienza el 22 de enero y finalizará el 31 de enero de 2021.

Los bonos se pondrán a la venta para los consumidores el 10 de febrero de 2021.

Base 7. Funcionamiento de los Bonos:

LIBERBANK se encargará de la liquidación a los comercios adheridos a la campaña, así como de facilitar la aplicación e instrucciones a los mismos para que puedan realizar el canje de los bonos, y el seguimiento del número global de bonos vendidos y canjeados.

Los contactos para las consultas serán:

- Teléfono gratuito (24 horas) 985 969708
- info@liberbank.com.

Sólo en el caso de los bonos presentados ante el comercio en papel, estos deberán ser custodiados por los establecimientos, junto con una copia del ticket correspondiente hasta que finalice la campaña y se hayan realizado todas las liquidaciones de los bonos validados.

La liquidación de los bonos validados se realizará semanalmente, siendo importante que los comercios adheridos realicen la validación de los bonos en el momento en el que se realice la compra en su establecimiento, con el fin de evitar incidencias o solventarlas, si se diese el caso, así como que las liquidaciones se realicen lo antes posible.

Los bonos, en el caso de que el usuario no realice el canje dentro del plazo establecido, no podrán ser devueltos al Ayuntamiento de Camargo ni a Liberbank.

Los productos que se adquieran a través del Bono Consumo podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido con el bono consumo para poder identificarlos).

Si el usuario comprase un producto por un precio superior a los 20 euros del bono, el usuario deberá abonar la diferencia.

Base 8. Procedimiento de obtención de los bonos:

Los bonos se podrán adquirir en cajeros de la red en Cantabria de LIBERBANK, a través del servicio de venta de entradas por internet <https://entradas.liberbank.es> o a través del tfno. gratuito de venta de entradas [985 969708].

Al realizar la compra, a través de la web o por teléfono el ciudadano tendrá la opción de seleccionar el formato de impresión (cajero o Hometicket).

Se detallan los modelos de impresión para la compra a través de la web o por teléfono:

1. Impresión en CAJERO: Se podrán retirar los bonos en los cajeros de la red de Liberbank en Cantabria (Se acompaña relación). Será necesario introducir en el cajero la Referencia/Localizador que se genera tras la compra, la cual se muestra en la misma página. Al mismo tiempo, dicha referencia/localizador será remitida al correo electrónico facilitado por el cliente en la compra.
2. Impresión en HOMETICKET: Al realizar la compra, el ciudadano deberá introducir su correo electrónico. Al finalizar el proceso de compra, el cliente recibirá mensaje vía e-mail con el/los bonos adjuntos en el mismo. Opciones:
 - Podrá imprimir los bonos con sus propios medios.
 - No es imprescindible la impresión del HT, siempre que la luminosidad de la pantalla del móvil sea adecuada, se podrá presentar el mismo en la pantalla del móvil y el establecimiento con el control de accesos, realizará la lectura del código QR.
 - Imprimir en cajero mediante el localizador facilitado, en el correo de confirmación de compra.

Existe un Servicio de Soporte a Clientes para consultas e incidencias relacionadas con el servicio de Entradas Liberbank. Teléfono 985 96 97 08 (24 horas). Además, se puede contactar a través de las siguientes redes sociales:

Facebook: Entradas Liberbank

Twitter: @entradasLBK

Se podrán adquirir un máximo de 4 bonos por tarjeta.

Los bonos se podrán adquirir con tarjetas de cualquier entidad, sin comisión.

La Adquisición de los citados bonos, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

- Una vez adquirido el bono, no se admitirán cambios ni devoluciones.
- La organización no garantiza la autenticidad de los bonos no adquiridos, en los puntos de venta oficiales, por lo que, en ese caso, declina toda responsabilidad.
- La admisión queda supeditada a la presentación del bono completo y buenas condiciones.
- Sólo se considera válido el primer bono presentado, y en ningún caso, se permitirá validar a quienes posteriormente intenten canjear con el mismo bono o una copia.
- Liberbank se reserva la posibilidad de denegar el canje del bono, cuando sus sistemas internos de identificación, alerten sobre la posibilidad de irregularidades en la transacción.
- Ante cualquier incidencia en el control de acceso, pueden solicitarse el certificado de compra y DNI, para verificar los bonos.